



**Corpoguajira**

ACUERDO No. 001 2011

( 09 FEB. 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTERIOR**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las que le confiere la ley 99 de 1993, el decreto 2811 de 1974 y el acuerdo 001 de 2010, emanado de la Asamblea Corporativa (Estatutos Generales).

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Pro – Sierra Nevada de Santa Marta es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de participación mixta, cuyo objeto principal es el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación que tienen por fin generar y divulgar conocimiento, logrando el fortalecimiento organizativo y el manejo concertado del territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta para la conservación y protección de su patrimonio ecológico y cultural

Que en la búsqueda de socios estratégicos para el logro del objeto descrito, la Fundación ha venido adelantando conversaciones con la empresa MPX Colombia S.A. que nos ha dado a conocer su propuesta para producir carbón en nuestra región y ha manifestado su interés en que visitemos las zonas donde se desarrollan las actividades de EBX, entre las que se encuentra una iniciativa ambiental en Rio de Janeiro llamada Corredor de Muriqui, destinada a promover la conexión de los fragmentos de bosque, protección y restauración de áreas.

Que el objetivo de la visita, es contribuir, en el año internacional de los bosques, con la sensibilización a los participantes en las responsabilidades ambientales que conlleva el desarrollo de proyectos de minería y energía, así como mostrar las buenas prácticas que en esta materia existen en Brasil.

Que el señor Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, y el profesional especializado código 2028 grado 19, doctor ALIRIO EFRAIN ARCINIEGAS MOLINA, recibieron invitación por parte de la Fundación Pro – Sierra Nevada de Santa Marta, a que los acompañen a realizar el recorrido, para lo cual la Fundación asumirá el costo de los desplazamientos Colombia Brasil Colombia, alojamiento y alimentación durante la estadía y de los desplazamientos al interior de Brasil.

Que por lo anterior el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, y profesional especializado código 2028 grado 19, doctor ALIRIO EFRAIN ARCINIEGAS MOLINA solicitan autorización al Consejo Directivo para asistir al corredor de Muriqui, Rio de Janeiro- Brasil; el primero del 27 de febrero al 7 de marzo y el segundo del 11 al 18 de febrero de 2011.

Que la Corporación en su calidad de autoridad ambiental en la región, tiene la misión de administrar el medio ambiente y los recursos naturales y por lo tanto debe procurar que su uso y desarrollo se enmarque dentro de los conceptos y parámetros que implica el desarrollo sostenible; para tal efecto la experiencia internacional puede proporcionar elementos técnicos y científicos que aporten en los procesos de formulación de políticas y actividades a desarrollar.

Que de acuerdo al artículo 35, numeral 18 del acuerdo 001 de 2010 (Estatutos) es función del Consejo Directivo, Autorizar vacaciones, licencias, comisiones y permisos al exterior al Director General de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el numeral 19 del artículo 35 de los estatutos determina que también es función de este organismo designar al Director encargado, durante las faltas temporales o definitivas del Director General de la Corporación; designación que debe recaer en un servidor público de la corporación, que cumpla con los requisitos del cargo, de conformidad con el numeral 21 del mismo Estatuto.

Que el numeral 22 del artículo 35 de los estatutos determina que también es función de este organismo autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el Consejo Directivo, revisó las Hojas de Vida de los diferentes funcionarios del nivel directivo, con el fin de analizar los requisitos exigidos para ser Director de la corporación, encontrando que el funcionario a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental posee tales exigencias.

Que el Consejo Directivo, ha decidido designar al doctor JAIME PINTO BERMUDEZ, titular de la Subdirección de Gestión, Ambiental en calidad de Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", por el término de tiempo la comisión conferida al doctor ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ, Director General de la misma.

Que en merito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir comisión de servicios al exterior al doctor ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ, Director General de la Corporación, durante el periodo del Veintisiete (27) de febrero al siete (7) de marzo de 2011, para que asista a la ciudad de Rio de Janeiro, Corredor Muriqui –Brasil, de acuerdo a la invitación formulada por la Fundación Pro-Sierra Nevada de San Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Al comisionado no se le pagará viáticos, debido al que la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta financiará los costos que conlleva la invitación del Director General de Corpoguajira

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ, Director General de la Corporación deberá rendir informe ante el Consejo Directivo de la Corporación, de las actividades y gestiones ejecutadas en el periodo de la comisión.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar comisión de servicio de acuerdo al numeral 22 del artículo 35 de los estatutos al profesional especializado código 2028 grado 19, doctor ALIRIO EFRAIN ARCINIEGAS MOLINA, durante los días 11 de febrero al 18 de febrero de 2011, para que asista a la ciudad de Rio de Janeiro, Corredor Muriqui –Brasil, de acuerdo a la invitación formulada por la Fundación Pro-Sierra Nevada de San Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Al comisionado no se le pagará viáticos, debido al que la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta financiará los costos que conlleva la invitación.

**ARTICULO SEXTO:** El doctor ALIRIO EFRAIN ARCINIEGAS MOLINA, profesional especializado código 2028 grado 19 de la Corporación deberá rendir informe ante el Consejo Directivo de las actividades y gestiones ejecutadas en el periodo de la comisión

**ARTICULO SEPTIMO:** Designar en calidad de encargado de las funciones del empleo de Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", desde el Veintisiete (27) de febrero al Siete (7) de marzo de 2011, al doctor JAIME PINTO BERMUDEZ, titular de la Subdirección de Gestión, Ambiental, conforme con lo

expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, quien seguirá ejerciendo sus funciones de Subdirector de Gestión Ambiental.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

Dado en el Municipio Riohacha, Departamento de La Guajira, a los

**09 FEB. 2011**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ILLIDGE ROMERO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA**  
Secretario